

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **1680 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Plan Especial de parcela 8234633 en Calle Muralla del Mar 5 de Cartagena.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Plan Especial de parcela 8234633 en Calle Muralla del Mar 5 de Cartagena, presentado por D. Santiago Bueno Carbajal, en representación de la mercantil Muralla del Mar 5 Cartagena S.L.

#### **Índice**

1. NATURALEZA Y ÁMBITO
2. ANTECEDENTES
3. OBJETO Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
4. EFECTOS
5. PROPUESTA DE ORDENACIÓN
6. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PARCELA

Se proponen las siguientes normas para realizar el proyecto de edificación en parcela 82346/33 de la calle Muralla del Mar de Cartagena.

1.- Retranqueos obligatorios en fachada a calle Muralla del Mar: 1, 65 metros en las plantas 4,5 y 6; y en la planta 7 la misma profundidad que la última planta ático del edificio colindante izquierdo.

2.- Fondo edificable máximo 21 metros a partir de un metro de separación desde cada uno de los linderos laterales de la parcela.

3.- Se dispondrá siempre un uso no residencial en la planta baja, para no alterar el cómputo del aprovechamiento.

4.- No se admiten vuelos, entrantes ni salientes en las plantas 4,5,6,7.

5.- Respecto al tratamiento de las medianeras visibles, se tratarán con revestimiento continuo de color y textura análogo al cuerpo de fachada de la edificación.

6.- El proyecto se adecuará a la propuesta de composición de huecos, de colores y de materiales del plano adjunto al final de este documento.

7.- La coronación de la edificación propuesta en la fachada no superará la altura de coronación del edificio medianero izquierdo.

#### COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA

7.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

8.- DOCUMENTACIÓN ANEXA: Evaluación estratégica simplificada.

#### PLANOS

#### SITUACIÓN

#### PLANO DE PLANTA

#### FACHADA PROPUESTA



Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 2 de marzo de 2017.—El Director General de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.